



Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00252-00
Demandantes	Luz Marina Ramírez Tamayo y otros
Demandado	Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
Providencia	Requiere parte demandante

1. ANTECEDENTES

La parte actora allegó escrito manifestando que los valores establecidos por la Sociedad Colombiana de Cirugía Ortopedia y Traumatología son muy altos para que sean asumidos por los demandantes, por lo cual solicita se autorice la contratación de los servicios de un médico Urgenciólogo, Internista y/o especialista en Administración Hospitalaria, Cirugía General o experto médico para que con fundamento en la historia clínica del fallecido Carlos Andrés Ramírez Tamayo determine si la muerte del mismo obedeció a una falla médica o si la prestación de los servicios prestados el 1 de enero de 2016 por el Hospital Santa Clara ESE fue el adecuado .

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que esta prueba fue decretada en audiencia inicial de 30 de abril de 2019, se dispondrá requerir a la parte demandante por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue la documentación que acredite la idoneidad del perito médico especialista que pretende presentar para que realice la prueba pericial.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Requierase a la parte demandante para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente proveído, allegue la documentación que acredite la idoneidad del perito médico especialista que pretende presentar para que realice la valoración probatoria requerida.

SEGUNDO: Una vez allegada esta información entre el expediente al Despacho para realizar la valoración correspondiente y correr traslado a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

TQ

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 09 del veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario